



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0759

BUENOS AIRES, 27 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-12785-13-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita la corrección de errores materiales en la Disposición ANMAT N° 2945/13 de la Especialidad Medicinal INHELTRAN / ENFLURANO, Forma Farmacéutica ANESTÉSICO INHALATORIO; Certificado N° 34307.

Que los errores involuntarios detectados recaen en el Artículo 1º y 2º de la Disposición mencionada precedentemente en la denominación del producto.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0759

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los
Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el artículo 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 2945/13 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma elaboradora ABBOTT S.R.L., con domicilio en VÍA PONTINA KM 52 - CAMPOVERDE DI APRILIA- 04010 APRILIA (LT), ITALIA, que en lo sucesivo se denominará ABBVIE S.R.L., manteniendo el citado domicilio, de la Especialidad Medicinal INHELTRAN / ENFLURANO, Forma Farmacéutica ANESTÉSICO INHALATORIO, inscripta bajo el Certificado N° 34307 y cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A." y "ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N° 34307, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la

7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0759

Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-12785-13-5

DISPOSICIÓN N°:

sch

0759

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.